ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0215-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 353-E de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (Movimiento Ciudadano) y Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (PES).
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC y PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	10 de junio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de junio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Garantizar que las guardias para residentes médicos e internos de pregrado de la Licenciatura en Medicina estén limitadas a jornadas laborales de 8 horas, en armonía con el artículo 123 Constitucional.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II, del artículo 71, y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de la Ley Federal del Trabajo, se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

> Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **Artículo 353-E.-** *Dentro del tiempo que el Médico Residente debe permanecer en la Unidad Médica Receptora de Residentes*, conforme a las disposiciones docentes respectivas, *quedan incluidos, la jornada laboral junto al* adiestramiento en la especialidad, tanto en relación con pacientes como en las demás formas de estudio o práctica, y los períodos para disfrutar de reposo e ingerir alimentos.	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 353-E DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE JORNADA LABORAL Y GUARDIAS PARA RESIDENTES MÉDICOS E INTERNOS DE PREGRADO DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA.** **ÚNICO.-** Se reforma el artículo 353-E de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: **Artículo 353-E. La jornada laboral del médico residente en la unidad médica receptora de residentes y de quienes realicen el internado de pregrado de la licenciatura,** conforme a las disposiciones docentes respectivas**, comprende, además de la prestación de servicios de atención médica, el** adiestramiento en la especialidad, tanto en relación con pacientes como en las demás formas de estudio o práctica, **así como el conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplirse conforme a los programas académicos y operativos correspondientes,** y los periodos para disfrutar de reposo e ingerir alimentos**; exceptuando a las guardias médica, las cuales, no serán incluidas dentro de la jornada laboral y tendrán una duración máxima de 8 horas.** **No podrá preverse en el programa operativo correspondiente,**

No tiene correlativo	**la imposición de guardias médicas o jornadas laborales superiores a las permitidas en el párrafo anterior.**
	TRANSITORIOS. **PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.-** Las autoridades competentes contarán con un periodo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar su reglamentación interna con el fin de instrumentar las disposiciones contenidas en el mismo.

CETC